
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Tercero de Distrito en Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO**

Se emplaza a los terceros perjudicados Renato Ventura Jiménez Salomón y Rosalba Josefina Acosta Estévez de Jiménez.

En el Juicio de Amparo número 1271/2004-IV del índice de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado el México, promovido por Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, contra actos del Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México. Se reclama "la sentencia interlocutoria dictada en el incidente de liquidación de intereses de fecha quince de octubre de dos mil cuatro, emitida por la autoridad responsable, en el procedimiento de ejecución de la sentencia definitiva, dictada en el juicio ejecutivo civil, promovido por Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, en contra de Renato Ventura Jiménez Salomón y Rosalba Josefina Acosta Estévez de Jiménez, tramitado bajo el expediente 785/94-3, relativo a la Secretaría de Acuerdos 1 del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México..."; por violación de las garantías individuales consagradas en los artículos 14 y 16 Constitucionales.

Se les manda emplazar para que comparezcan al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, previniéndoles que de no comparecer dentro del término de treinta días, contados al siguiente de la última publicación del presente edicto, para todos los efectos legales a que haya lugar, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por rotulón que se fijará en los estrados de este Recinto Judicial. Lo anterior tiene su apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Para su publicación en el **Diario Oficial de la Federación** por tres veces de siete en siete días.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 21 de enero de 2005.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México
Lic. Alejandro Enríquez Flores
Rúbrica.

(R.- 208324)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO**

En el Juicio de Amparo número 1629/2004-5, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca, promovido por Martha Lagunes Alcaráz, contra actos del Juez Tercero de lo Civil de esta ciudad y otras autoridades, se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

"...con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, emplácese al tercero perjudicado Alfredo Torres Hernández, por medio de edictos en los que se exprese una relación sucinta de la demanda de garantías, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, este último a elección de la parte quejosa, haciéndole saber al tercero perjudicado que deberá presentarse ante este Juzgado Federal sito en Boulevard Luis Donald Colosio sin número, Reserva Villa Aquiles Serdán, Fraccionamiento Colosio I, primera etapa, Edificio "B", 2o. piso, código postal 42084, Pachuca, Hidalgo, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; además, fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo del emplazamiento; se apercibe al tercero perjudicado de referencia que de no señalar domicilio, se seguirá el presente juicio, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

En el entendido de que se requiere a la parte quejosa, para que en el término de tres días contados a partir de la notificación del presente acuerdo, comparezca ante este Juzgado a recibir los edictos antes mencionados, después de lo cual, en el término de diez días deberá justificar fehacientemente que realizó el trámite para la publicación de los mismos, con el apercibimiento que de no hacerlo, se decretará el sobreseimiento de este juicio constitucional".

Pachuca, Hgo., a 8 de febrero de 2005.

El Secretario del Juzgado
Lic. Alberto Aguirre Farfán

Rúbrica.

(R.- 208148)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave
H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz-Llave
Cuarta Sala Civil

EDICTO

Con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplazar, correr traslado y notificar a la persona a quien le corresponda representar los intereses del tercero perjudicado Carlos González Hernández, motivo: juicio de amparo promovido por Industrias Pino de Orizaba, Sociedad Anónima de Capital Variable, antes Compañía Industrial de Orizaba, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su representante legal Israel Martínez Ramos, radicado con el número 636/2003 del índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, contra actos de esta Cuarta Sala, consistente en sentencia dictada el trece de agosto del año dos mil tres, dentro de los autos del Toca 2960/2003 relativo al Juicio Ordinario Civil número 579/1998 del índice del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Orizaba, Veracruz, promovido por Industrias Pino de Orizaba, Sociedad Anónima de Capital Variable, antes Compañía Industrial de Orizaba, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su representante legal Israel Martínez Ramos en contra de Carlos González Hernández, del C. Jefe de la Oficina de Inspección y Archivo General de Notarías, en su carácter de depositario del Protocolo de la Notaría Pública número nueve de Orizaba, Veracruz, y del encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Orizaba, Veracruz, sobre nulidad de escritura y otras prestaciones; quedando copias simples de la demanda de garantías a su disposición en la Secretaría de esta Cuarta Sala con apercibimiento a dicho tercero perjudicado que de no comparecer, por sí o persona que lo represente, en el término de treinta días, se continuará el procedimiento y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de acuerdos.

Publíquese: tres veces de siete en siete días, **Diario Oficial de la Federación** y a elección del quejoso en el periódico diario de mayor circulación de la República.

Atentamente

Xalapa, Ver., a 13 de enero de 2005.

La Secretaria de Acuerdos de la Cuarta Sala del

H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz-Llave

Lic. Sofía Martínez Huerta

Rúbrica.

(R.- 208135)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Jalisco
Supremo Tribunal de Justicia
Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco
EDICTO

Emplácese Arturo Castro Cervantes, preséntese a defender sus derechos en el término de treinta días contados a partir de la última publicación, promovido por José Juan Mora Torres Apoderado de Aventis Cropscience de México, S.A. de C.V. Toca 118/2004, Exp. 686/2002, H. Quinta Sala Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Jalisco.

Publicarse tres veces de siete en siete días en un periódico de circulación nacional y en el **Diario Oficial de la Federación**.

Guadalajara, Jal., a 2 de febrero de 2005.

La Secretario de Acuerdos

Lic. Irma Lorena Rodríguez Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 208478)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.

EDICTO

A Rosalía Ziga Martínez (tercero perjudicada).

En acuerdo de seis de enero de dos mil cinco, dictado en los autos del Juicio de Amparo número 1423/2003, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Jorge Couttolenc Osorio y otro, contra actos del Juez Séptimo de lo Civil de esta ciudad de Puebla y otras, actos reclamados consistentes en: "IV. Del ciudadano Juez Séptimo de lo Civil y del Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Séptimo de lo Civil, ambos de esta ciudad de Puebla, todo lo actuado en el procedimiento seguido en nuestra contra bajo el expediente 1202/1997 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por el actor José Luis Santos Torres y luego seguido por Roberto Angel Bonilla Solano, en su carácter de cesionario de los derechos de crédito y litigiosos que otorgó en su favor Banco Nacional de México, S.A., así como de sus consecuencias legales traducidas en el auto de inicio y la sentencia definitiva dictada y declarada ejecutoriada, por la que en su ejecución se me pretende privar de los inmuebles de nuestra propiedad ubicados en lote número ocho manzana dos, súper manzana uno del Fraccionamiento Bachoco, calle Mitla en el fideicomiso Puerto Escondido... reclamamos la falta de emplazamiento dentro del expediente 1202/1997". Se ha señalado a usted como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículos en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente al ordenamiento legal antes invocado, se le emplaza por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico "El Heraldo de México", deberá presentarse en el término de treinta días contados al día siguiente de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Puebla, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que corresponda se le harán por lista aun las de carácter personal. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, señalándose para la audiencia constitucional las diez horas con diez minutos del día tres de febrero de dos mil cinco. Doy fe.

Ciudad de Puebla, Pue., a 18 de enero de 2005.

El Actuario Judicial Adscrito

Lic. Edmundo Armando Loranca Covarrubias

Rúbrica.

(R.- 208818)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito "B" en La Laguna
Torreón, Coah.
EDICTO

Gladys Janet Heredia Reyna
Tercero perjudicado.

En los autos del Juicio de Amparo 1814/2004 promovido por Eduardo García Partida apoderado jurídico de la persona moral Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, contra actos del Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila y otras autoridades, radicándose en este Juzgado Segundo de Distrito "B" en La Laguna, se ha señalado a usted como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado

emplazarlo por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en los periódicos "Excelsior" y "El Siglo de Torreón", que se editan los dos primeros en la Ciudad de México, Distrito Federal y el último en la ciudad de Torreón, Coahuila, por ser los de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; aplicados supletoriamente a la Ley antes citada, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no comparecer ante este Juzgado Federal, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de garantías en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado, conforme a lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Atentamente

Torreón, Coah., a 16 de noviembre de 2004.

La Secretaria del Juzgado Segundo de

Distrito "B" en La Laguna

Lic. Brenda Luz Zorrilla Venegas

Rúbrica.

(R.- 208260)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Terceros perjudicados José Porfirio Avila y Pérez, Rubén, Miguel Angel y Mariana, todos de apellidos Matsumoto Rosado.

En los autos del Juicio de Amparo 1106/2004-III; promovido por Miguel Angel Soto Farías, apoderado legal de la parte quejosa Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública administrada por la Secretaría de Salud, contra actos de la Segunda Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; demanda: acto reclamado: la resolución dictada el diecinueve de noviembre de dos mil cuatro, publicada el veintidós del mismo mes y año, en el Toca número 2178/2004 formado con el motivo del recurso de apelación interpuesto por el licenciado Miguel Angel Soto Farías, apoderado legal de la beneficencia pública en contra de la sentencia interlocutoria de declaratoria de herederos dictada por el C. Juez Décimo Séptimo de lo Familiar en el Distrito Federal el seis de octubre de dos mil cuatro en el expediente 1240/2002 relativo al juicio in testamentario a bienes de Zoila Avila Pérez; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a los terceros perjudicados José Porfirio Avila y Pérez, Rubén, Miguel Angel y Mariana, todos de apellidos Matsumoto Rosado, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de quince de diciembre del año próximo pasado, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, así como en el **Diario Oficial de la Federación**, haciéndole saber a los terceros perjudicados que deberán ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las posteriores notificaciones se les harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 10 de febrero de 2005.

La C. Secretaria Judicial del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Silvia Martha Flores Calderón

Rúbrica.

(R.- 208846)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Guadalajara, Jal.

EDICTO

Terceros perjudicados propietarios de los predios agrícolas denominados "La Playa, La Limonera, Espinoza y Jobita".

Mediante demanda de garantías presentada ante la autoridad responsable el día siete de noviembre de dos mil tres, Francisco Moctezuma Solís, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Tecomán, Colima, que hizo consistir como sigue: se reclama el laudo de fecha uno de octubre de dos mil tres, emitido por la autoridad responsable, a quien se le emplaza por medio del presente edicto y se le hace saber que debe presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto y señala domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes, aun las que resulten de carácter personal se le harán por lista que se fijará en los estrados de este Tribunal Federal. Lo anterior dentro del Juicio de Amparo Directo 42/2004, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación.- **Diario Oficial de la Federación**, México, Distrito Federal. Periódico "Excélsior", México, Distrito Federal.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 18 de enero de 2005.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito

Lic. Leticia González Madrigal

Rúbrica.

(R.- 208475)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

EDICTO

Gustavo Baz Díaz Lombardo.

En cumplimiento al auto de siete de febrero de dos mil cinco, dictado por la Juez Primero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, en el Juicio Ordinario Civil de Jurisdicción Voluntaria número 16/2004-V, promovido por Comisión Federal de Electricidad; quien por ser colindante del predio que ocupa la parte actora, ubicado en bulevar de las Torres Solidaridad, Salvador Díaz Mirón y Paseo de la Luz, en esta ciudad, es interesado en el presente asunto y en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le manda llamar a este juicio por medio del presente edicto, para que si a su interés conviniere comparezca a deducir sus derechos, advirtiéndole que quedan por tres días, las actuaciones en la Secretaría para que se imponga de ellas, en el entendido de que debe presentarse en el local de este Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, sito en la calle de Sor Juana Inés de la Cruz número trescientos dos, Sur, en el tercer piso, colonia Centro, de esta ciudad de Toluca, México, por sí, o por medio de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, y que se han fijado las diez horas del siete de abril del año en curso para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia testimonial ofrecida por la parte actora, en la que además, fungirá como testigo. Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el diario de mayor circulación en la República, se expide el presente en la ciudad de Toluca, México, a los ocho días del mes de febrero de dos mil cinco.- Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Lic. María Isabel Sánchez Ordóñez

Rúbrica.

(R.- 208488)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Primer Circuito en Chilpancingo, Gro.

EDICTO

C. Brigido Peña Pineda.

Presente.

El Presidente del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Primer Circuito, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, ordenó mediante acuerdo de dos de febrero actual, llamar a juicio al tercero perjudicado Brigido Peña Pineda, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber que en este Organismo Jurisdiccional se encuentra formado el expediente de Amparo Directo Civil 61/2005, con motivo de la demanda presentada por Victoria Justina Gómez Clavel, a efecto de que concurran por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo ante este Tribunal, dentro del término de treinta días siguientes a aquel en que se realice la última publicación de los edictos, para hacer valer sus derechos como tercero perjudicado previniéndole, asimismo, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores le surtirán efectos por lista. En el entendido de que al momento de comparecer recibirá copia de la demanda de garantías; además, se ordena fijar una copia del citado proveído en la puerta de este Tribunal por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Atentamente

Chilpancingo, Gro., a 2 de febrero de 2005.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Primer Circuito

Lic. Ricardo Dante Juárez García

Rúbrica.

(R.- 208775)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

María de los Angeles Reyes García, Movimiento de Lucha Inquilinaria Vecinal, Asociación Civil (Movilac) y Jesús Gabriel Guzmán Monroy.

En cumplimiento a lo ordenado por proveído de once de febrero de dos mil cinco, dictado en los autos del cuaderno principal del Juicio de Garantías expediente 1050/2004-II, promovido por Irma Lizzeth Almeida González, Cristina Milagros Hernández González Hernández, Delia Margarita González Alvarado y María Delia Alvarado Ibarra, contra actos de la Primera Sala Civil, Juez Primero de lo Civil y actuarios adscritos a dicho Juzgado, todas las autoridades del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, consistente en la resolución de quince de julio de dos mil cuatro, dictada por la sala responsable, dentro del Toca 1915/2003-02, que confirma la sentencia definitiva de treinta de abril de dos mil cuatro, dictada por el juez de origen en los autos del Juicio Ordinario Civil expediente 133/2003; se ordenó realizar el emplazamiento de los terceros perjudicados antes referidos por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en el periódico "El Universal"; haciéndoles saber que tienen un término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se presenten ante este organismo jurisdiccional y hagan valer lo que conforme a derecho les corresponda, y señalen domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se les practicarán las notificaciones aun las de carácter personal por medio de lista. Se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de la Mesa II de trámite de este Juzgado Federal, queda a disposición copia simple del escrito inicial de demanda y del escrito aclaratorio.

Atentamente

México, D.F., a 22 de febrero de 2005.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. María Liliana Suárez Gasca
Rúbrica.

(R.- 208854)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa
del Primer Circuito en el Distrito Federal

INSERTO DE EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en dieciséis de febrero de dos mil cinco, se hace saber a la parte tercero perjudicada Importaciones de la 71, sociedad anónima de capital variable, que en el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, se encuentra radicado el Juicio de Amparo Directo DA-343/2004, promovido por Binney & Smith, Inc., en el que señaló como acto reclamado el consistente en la sentencia del cuatro de mayo de dos mil cuatro, atribuido a la Décima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en los autos del Juicio Contencioso Administrativo número 9731/03-17-10-4, y en atención a lo ordenado en auto del dieciséis de febrero de dos mil cinco, dictado en el juicio de amparo directo de referencia, se ordena emplazar por edictos a la parte tercero perjudicada Importaciones de la 71, sociedad anónima de capital variable, para que dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezca ante el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito (Ciudad de México, Distrito Federal), a defender sus derechos; asimismo, para que designe domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de la Ciudad de México, Distrito Federal, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se harán por medio de lista. México, Distrito Federal, a veintidós de febrero de dos mil cinco.

La Secretaria de Acuerdos
Cynthia Olmedo Martínez
Rúbrica.

(R.- 209012)

AVISOS GENERALES

BIENES RAICES ABISJA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000

Activo	\$0.00
Suma activo	\$0.00
Liquidación por acción	\$0.00
Pasivo	\$0.00
Capital	\$0.00
Suma pasivo y capital	\$0.00
El presente balance se publica en cumplimiento al artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.	

México, D.F., a 1 de marzo de 2005.
Liquidador

Lic. José Alberto Mireles Rivero
Rúbrica.

(R.- 209022)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Durango

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente o deudor Yolanda Alvarado Martínez, sin Registro Federal de Contribuyentes, no fue localizado en el domicilio señalado en calle Sapiorist número 100, colonia Nuevo Los Angeles de esta ciudad de Durango, en virtud de que dicho domicilio no existe, ignorándose su domicilio para efectos de notificación, esta Administración Local de Recaudación de Durango, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, artículos 1, 2, 3, 4 y 7 fracción I, VII y XVIII, 8 fracción III y primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997 y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; artículos 1, 2 y 22 fracción II y último párrafo en relación con los artículos 20, fracciones I, XXII, XXIII y XXXI y 11 fracción VII, 39 apartado A del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, modificado mediante decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 de abril de 2001, artículo segundo, párrafo segundo y decimoséptimo del acuerdo por el cual se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el citado órgano oficial el 27 de mayo de 2002, modificado mediante diversos publicados en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre de ese mismo año, todos en vigor al día siguiente al de su publicación, relacionado con el señalado artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación en vigor, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el **Diario Oficial de la Federación**, por un día en un diario de mayor circulación y durante quince días consecutivos en la página electrónica <http://www.sat.gob.mx>, la resolución cuyo resumen a continuación se indica.

RESUMEN DEL ACTO A NOTIFICAR

Resolución u oficio a notificar:	326-SAT-R2-A16-VII.-15734
Fecha de la resolución u oficio:	30 de agosto de 2004
Autoridad emisora:	Aduana de Ciudad Juárez, Chihuahua
Créditos que se originan:	H-127950 al H-127954
Autoridad que controla:	Administración Local de Recaudación de Durango

Puntos resolutivos contenidos en la resolución u oficio que se notifica:

1.- En resumen, resulta un crédito fiscal a cargo del C. Yolanda Alvarado Martínez, en cantidad de \$25,454.46 M.N. (son: veinticinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 46/100 moneda nacional).

2.- Por lo que respecta al vehículo, marca Oldsmobile, modelo 1989, tipo sedán, línea Cutlass Sierra, color blanco, placas de circulación DXP5293 de Chihuahua, serie 2G3AJ51W1K2321712, pasa a propiedad del Fisco Federal.

3.- Queda enterado el infractor que si paga el crédito fiscal aquí determinado, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente resolución, tendrá derecho a una reducción de la multa impuesta en un 20%, calculada sobre las contribuciones omitidas por concepto de omisión de impuestos diversos a los de comercio exterior, de conformidad con el artículo 77, fracción II, inciso b) del Código Fiscal de la Federación vigente.

4.- Del mismo modo, queda enterado el infractor que si paga el crédito fiscal aquí determinado, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente resolución, tendrá derecho a una disminución de 20% en las multas correspondientes a sanciones por infracciones a la Ley Aduanera, de conformidad con el artículo 199, fracción II de la citada Ley en vigor.

5.- Túrnese el original y copia con firma autógrafa de la presente resolución a la Administración Local de Recaudación correspondiente al domicilio manifestado por el contribuyente, para los efectos de su notificación, control y cobro. Así en definitiva, lo resolvió y firma por suplencia. El Subadministrador de la Aduana de Ciudad Juárez, Chihuahua, Lic. Angel del Rosario García González.

Queda a disposición de Yolanda Alvarado Martínez, en esta Administración Local de Recaudación de Durango el original de la Resolución completa que se notifica por este medio.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reección.
Durango, Dgo., a 2 de febrero de 2005.
El Administrador Local de Recaudación de Durango
Jorge Paz Chávez
Rúbrica.

(R.- 208576)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación

Administración Local de Recaudación de Durango**NOTIFICACION POR EDICTO**

Toda vez que el contribuyente o deudor Alejandro Cuevas Nájera, sin Registro Federal de Contribuyentes, no fue localizado en el domicilio señalado en calle Circuito Palenque número 189, Fraccionamiento El Huizache I de esta ciudad de Durango, en virtud de que dicho domicilio no existe, ignorándose su domicilio para efectos de notificación, esta Administración Local de Recaudación de Durango, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, artículos 1, 2, 3, 4 y 7 fracciones I, VII y XVIII, 8 fracción III y primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997 y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; artículos 1, 2 y 22 fracción II y último párrafo en relación con los artículos 20, fracciones I, XXII, XXIII y XXXI y 11 fracción VII, 39 Apartado A del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, modificado mediante decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 de abril de 2001, artículo segundo, párrafo segundo y decimoséptimo del Acuerdo por el cual se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el citado órgano oficial el 27 de mayo de 2002, modificado mediante diversos publicados en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre de ese mismo año, todos en vigor al día siguiente al de su publicación, relacionado con el señalado artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación en vigor, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el **Diario Oficial de la Federación**, por un día en un diario de mayor circulación y durante quince días consecutivos en la página electrónica <http://www.sat.gob.mx>, la resolución cuyo resumen a continuación se indica.

RESUMEN DEL ACTO A NOTIFICAR

Resolución u oficio a notificar:	326-SAT-A36.-VIII.-7402
Fecha de la resolución u oficio:	29 de noviembre de 2004
Autoridad emisora:	Aduana de Altamira
Créditos que se originan:	H-130649 al H-130652 H-130860 y H-130861
Autoridad que controla:	Administración Local de Recaudación de Durango

Puntos resolutivos contenidos en la resolución u oficio que se notifica:

1.- En resumen, resulta un crédito fiscal a cargo del C. Alejandro Cuevas Nájera, en cantidad de \$107,191.00 M.N. (son: ciento siete mil ciento noventa y un pesos 00/100 moneda nacional).

2.- Por lo que respecta al vehículo Jeep, modelo 1999, color guinda, con una placa de circulación F21HRC del Estado de Texas, número de serie LJ44GW68N1XC597243, pasa a propiedad del Fisco Federal.

Remítase el presente acuerdo administrativo a la Administración Local de Recaudación competente, para que en ejercicio de sus facultades conferidas en los artículos 22 fracción II y 20 fracción XXII y XXIII del Reglamento Interior Vigente, proceda a la notificación de la presente resolución, en los términos previstos por los artículos 134, 135 y 136 del Código Fiscal de la Federación, para su debido cumplimiento y surta los efectos legales a que haya lugar. Así en definitiva, lo resolvió y firma por suplencia. El Jefe de Asuntos Legales de la Aduana de Altamira. Lic. José Antonio Cosío Sánchez.

Queda a disposición de Alejandro Cuevas Nájera, en esta Administración Local de Recaudación de Durango el original de la Resolución completa que se notifica por este medio.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Durango, Dgo., a 2 de febrero de 2005.

El Administrador Local de Recaudación de Durango

Jorge Paz Chávez

Rúbrica.

(R.- 208579)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Durango

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente o deudor Rubén Araiza Lechuga, sin Registro Federal de Contribuyentes, no fue localizado en el domicilio señalado en calle San Luis Potosí número 425, colonia Morga de esta ciudad de Durango, en virtud de que dicho domicilio no existe, ignorándose su domicilio para efectos de notificación, esta Administración Local de Recaudación de Durango, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, artículos 1, 2, 3, 4 y 7 fracciones I, VII y XVIII, 8 fracción III y primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997 y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; artículos 1, 2 y 22 fracción II y último párrafo en relación con los artículos 20, fracciones I, XXII, XXIII y XXXI y 11 fracción VII, 39 apartado A del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, modificado mediante decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 de abril de 2001, artículo segundo, párrafo segundo y decimoséptimo del acuerdo por el cual se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el citado órgano oficial el 27 de mayo de 2002, modificado mediante diversos publicados en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre de ese mismo año, todos en vigor al día siguiente al de su publicación, relacionado con el señalado artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación en vigor, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el **Diario Oficial de la Federación**, por un día en un diario de mayor circulación y durante quince días consecutivos en la página electrónica <http://www.sat.gob.mx>, la Resolución cuyo resumen a continuación se indica.

RESUMEN DEL ACTO A NOTIFICAR

Resolución u oficio a notificar:	326-SAT-A14-VII-2539
Fecha de la resolución u oficio:	16 de mayo de 2003
Autoridad emisora:	Aduana de Chihuahua
Créditos que se originan:	H-102104 al H-102110
Autoridad que controla:	Administración Local de Recaudación de Durango

Puntos resolutivos contenidos en la resolución u oficio que se notifica:

- 1.- En resumen, resulta un crédito fiscal a cargo del C. Rubén Araiza Lechuga, en cantidad de \$34,703.94 M.N. (son: treinta y cuatro mil setecientos tres pesos 94/100 moneda nacional).
- 2.- La cantidad anterior que incluye los recargos y multas a que se hizo acreedor, deberá ser pagada en cualquiera de las instituciones de crédito autorizadas, dentro de los 45 días siguientes a aquel en que haya surtido efectos la notificación de la presente resolución, con fundamento en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente.
- 3.- Queda enterado que si paga el crédito fiscal determinado dentro de los 45 días siguientes a la notificación de la presente, podrá gozar de una reducción en la multa impuesta por omisión del impuesto al comercio exterior en cantidad de \$10,554.96 (diez mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 96/100 M.N.) en un 20% sobre la misma de conformidad con el artículo 199 fracción II de la Ley Aduanera; y en un 20% calculado sobre el monto de la multa del Impuesto al Valor Agregado cuya suma asciende a la cantidad de \$5,217.39 (cinco mil doscientos diecisiete pesos 39/100 M.N.) de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 fracción II inciso B) del Código Fiscal de la Federación. Y 20% calculado sobre el monto de la multa del impuesto sobre automóviles nuevos cuya suma asciende a la cantidad de \$682.01 (seiscientos ochenta y dos pesos

01/100 M.N.) de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 fracción II inciso B) del Código Fiscal de la Federación. Lo anterior siempre que se pague dentro del plazo antes citado.

4.- Por lo que respecta al vehículo automóvil, Chevrolet, tipo sedán Camaro, modelo 1994, de serie 2G1FP22S2R2174978, color rojo, de país de origen Canadá, pasa a propiedad del Fisco Federal de conformidad con el artículo 183-A fracción IV de la Ley Aduanera vigente, al momento del embargo precautorio.

5.- Túrnese el original y copia con firma autógrafa de la presente resolución a la Administración Local de Recaudación correspondiente al domicilio manifestado por el contribuyente, para los efectos de su notificación, control y cobro. Así en definitiva, lo resolvió y firma. El Subadministrador de la Aduana de Chihuahua, C.P. Francisco Javier Escalante Ochoa.

Queda a disposición de Rubén Araiza Lechuga, en esta Administración Local de Recaudación de Durango el original de la Resolución completa que se notifica por este medio.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

Durango, Dgo., a 2 de febrero de 2005.

El Administrador Local de Recaudación de Durango

Jorge Paz Chávez

Rúbrica.

(R.- 208574)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Recaudación

Administración Local de Recaudación de Durango

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente o deudor Miguel Payán Alvarado, sin Registro Federal de Contribuyentes, no fue localizado en el domicilio señalado en calle Canatlán número 707, colonia Hipódromo 434270 de esta ciudad de Durango, en virtud de que dicho domicilio se encuentra ocupado por persona distinta al deudor, ignorándose su domicilio para efectos de notificación, esta Administración Local de Recaudación de Durango, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, artículos 1, 2, 3, 4 y 7 fracción I, VII y XVIII, 8 fracción III y primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997 y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; artículos 1, 2 y 22 fracción II y último párrafo en relación con los artículos 20, fracciones I, XXII, XXIII y XXXI y 11 fracción VII, 39 apartado A del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, modificado mediante decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 de abril de 2001, artículo segundo, párrafo segundo y decimoséptimo del acuerdo por el cual se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el citado órgano oficial el 27 de mayo de 2002, modificado mediante diversos publicados en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre de ese mismo año, todos en vigor al día siguiente al de su publicación, relacionado con el señalado artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación en vigor, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el **Diario Oficial de la Federación**, por un día en un diario de mayor circulación y durante quince días consecutivos en la página electrónica <http://www.sat.gob.mx>, la Resolución cuyo resumen a continuación se indica.

RESUMEN DEL ACTO A NOTIFICAR

Resolución u oficio a notificar: 326-SAT-A14-VII-4479
Fecha de la resolución u oficio: 10 de septiembre de 2003
Autoridad emisora: Aduana de Chihuahua
Créditos que se originan: H-119479 al H-119485
Autoridad que controla: Administración Local de Recaudación de Durango

Puntos resolutivos contenidos en la resolución u oficio que se notifica:

1.- En resumen, resulta un crédito fiscal a cargo del C. Miguel Payán Alvarado, en cantidad de \$58,999.73 M.N. (son: cincuenta y ocho mil novecientos noventa y nueve pesos 73/100 moneda nacional).

2.- La cantidad anterior que incluye los recargos y multas a que se hizo acreedor, deberá ser pagada en cualquiera de las instituciones de crédito autorizadas, dentro de los 45 días siguientes a aquel en que haya surtido efectos la notificación de la presente resolución, con fundamento en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente.

3.- Queda enterado que si paga el crédito fiscal determinado dentro de los 45 días siguientes a la notificación de la presente, podrá gozar de una reducción en la multa impuesta por omisión del impuesto al comercio exterior en cantidad de \$18,240.04 (dieciocho mil doscientos cuarenta pesos 04/100 M.N.) en un 20% sobre la misma de conformidad con el artículo 199 fracción II de la Ley Aduanera; y en un 20% calculado sobre el monto de la multa del Impuesto al Valor Agregado cuya suma asciende a la cantidad de \$9,016.18 (nueve mil dieciséis pesos 18/100 M.N.) de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 fracción II inciso B) del Código Fiscal de la Federación. Y en un 20% calculado sobre el monto de la multa del impuesto sobre automóviles nuevos cuya suma asciende a la cantidad de \$1,178.58 (un mil ciento setenta y ocho pesos 58/100 M.N.), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 fracción II inciso B) del Código Fiscal de la Federación. Lo anterior siempre que se pague dentro del plazo antes citado.

4.- Asimismo, se hace de su conocimiento que los recargos se han determinado por el periodo comprendido de la fecha del embargo precautorio al mes de septiembre de 2003, por lo que habrá que calcular hasta la fecha de pago del crédito la actualización y recargos que se sigan generando, con fundamento en los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación.

5.- Por lo que respecta al vehículo automóvil, marca Nissan, modelo 1995, color arena, tipo Minivan, línea Quest, número de serie 4N2DN11W4SD841050, de país de origen Estados Unidos, pasa a ser propiedad del Fisco Federal de conformidad con el artículo 183-A fracción IV de la Ley Aduanera vigente, al momento del embargo precautorio.

6.- Tórnese el original y copia con firma autógrafa de la presente resolución a la Administración Local de Recaudación correspondiente al domicilio manifestado por el contribuyente, para los efectos de su notificación, control y cobro. Así en definitiva, lo resolvió y firma. El Administrador de la Aduana de Chihuahua, Lic. Jorge Huizar Cortazar.

Queda a disposición de Miguel Payán Alvarado, en esta Administración Local de Recaudación de Durango el original de la Resolución completa que se notifica por este medio.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Durango, Dgo., a 2 de febrero de 2005.

El Administrador Local de Recaudación de Durango

Jorge Paz Chávez

Rúbrica.

(R.- 208580)

NEGOCIOS EDITORIALES ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Negocios Editoriales Especializados, Sociedad Anónima de Capital Variable, a la Asamblea General Extraordinaria que habrá de celebrarse en las oficinas de esta sociedad el cual se encuentra ubicado en calle Homero número 109, interior 1002, colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, el día 24 de marzo de 2005 de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia.
2. Modificación del reparto accionario.
3. Destitución y designación de Comisario de la sociedad.
4. Otorgamiento de poderes.
5. Asuntos varios relacionados con los puntos anteriores (nombramientos de delegados de a Asamblea).

Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la sociedad a más tardar 24 horas antes de la Asamblea. La constancia del depósito dará el derecho de acceso a la Asamblea.

México, D.F., a 25 de febrero de 2005.

Administrador Unico de la Sociedad

Víctor Manuel Almazo Garza

Rúbrica.

(R.- 208851)

GRUPO GASTRONOMICO MASARYK, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de los estatutos sociales, se convoca en primera convocatoria a los accionistas de Grupo Gastronómico Masaryk, S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo a partir de las 10:00 horas del día 22 de marzo de 2005 en el inmueble ubicado en Presidente Masaryk número 513, interior 101, colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11560, México, D.F., de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Remoción y designación de miembros del Consejo de Administración, funcionarios y comisarios de la sociedad.

II. Revocación y otorgamiento de poderes.

III. Discusión en relación con los resultados de los ejercicios sociales transcurridos desde 2001 al 31 de diciembre de 2004.

IV. Designación de delegados especiales.

Se hace del conocimiento de los accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán presentar los títulos definitivos de acciones o certificados provisionales que acrediten su carácter de accionistas de la sociedad.

México, D.F., a 28 de febrero de 2005.

Comisario

Araceli Díaz Wood

Rúbrica.

(R.- 209031)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de la Función Pública

Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Area de Responsabilidades

Dirección de Inconformidades y Sanciones

Oficio 09/000/001226/2005

NOTIFICACION POR EDICTO

Notificación a: Franklin Bernardo Velasco Zenteno.

En los autos del expediente administrativo SAN/232/2004, con fecha seis de diciembre de dos mil cuatro, se dictó el Acuerdo siguiente:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 y 78, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 3, 37, 38, último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 64 fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de Secretaría de la Función Pública; se le notifica el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y, en su caso, imponerle las sanciones administrativas que

se regulan por el título séptimo capítulo único de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa, probablemente se ubicó en el supuesto contenido la fracción IV del artículo 78 de la mencionada Ley, ya que probablemente proporcionó información falsa ante el Centro SCT Chiapas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que declaró estar al corriente en el pago de impuestos federales, manifestación que no concuerda con lo determinado por el Servicio de Administración Tributaria mediante el oficio número 322-SAT-R7-L46-A-c-14135, derivado de la adjudicación del contrato número 3-G-CF-A-568-W-0-3 relativo a la realización de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.

Por tal motivo tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su última publicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para exponer lo que a su derecho convenga y, en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes, en Centro Nacional SCT, avenida Xola esquina avenida Universidad, cuerpo "A", tercer piso, ala Poniente, colonia Narvarte, código postal 03028, Delegación Benito Juárez, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma, la titular del Area de Quejas del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en suplencia de la titular de Area de Responsabilidades del propio Organismo Interno de Control, de conformidad con lo previsto en el artículo 74 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y lo dispuesto en el oficio número 09/000/000894/2005 de fecha 1 de febrero de 2005.

México, D.F., a 8 de febrero de 2005.
Lic. Ma. Guadalupe Jiménez Duardo
Rúbrica.

(R.- 208848)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organismo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Area de Responsabilidades
Dirección de Inconformidades y Sanciones
Oficio 09/000/001224/2005
NOTIFICACION POR EDICTO

Notificación a: Fer-Casa Constructores Asociados, S.A. de C.V.

En los autos del expediente administrativo SAN/110/2004, con fecha catorce de diciembre de dos mil cuatro, se dictó el Acuerdo siguiente:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 y 78, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 3, 37, 38, último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 64 fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de Secretaría de la Función Pública; se le notifica el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y, en su caso, imponerle las sanciones administrativas que se regulan por el título séptimo capítulo único de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa, probablemente se ubicó en el supuesto contenido la fracción IV del artículo 78 de la mencionada Ley, ya que probablemente proporcionó información falsa ante el Centro SCT Chiapas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que declaró estar al corriente en el pago de impuestos federales, manifestación que no concuerda con lo determinado por el Servicio de Administración Tributaria mediante el oficio número 322-SAT-R7-L46-A-c-03297, derivado de la adjudicación del contrato número 2-G-CB-A-599-W-0-2, relativo a la realización de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.

Por tal motivo tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su última publicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para exponer lo que a su derecho convenga y, en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes, en Centro Nacional SCT, avenida Xola esquina avenida Universidad, cuerpo "A", tercer piso, ala Poniente, colonia Narvarte, código postal 03028, Delegación Benito Juárez, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma, la titular del Area de Quejas del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en suplencia de la titular de Area de Responsabilidades del propio Organismo Interno de Control, de conformidad con lo previsto en el artículo 74 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y lo dispuesto en el oficio número 09/000/000894/2005 de fecha 1 de febrero de 2005.

México, D.F., a 8 de febrero de 2005.
Lic. Ma. Guadalupe Jiménez Duardo
Rúbrica.

(R.- 208863)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organismo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Area de Responsabilidades
Dirección de Inconformidades y Sanciones
Oficio 09/000/001220/2005
NOTIFICACION POR EDICTO

Notificación a: Copiadoras, Máquinas y Servicios de Chiapas y/o Simón Tino Hernández.

En los autos del expediente administrativo SAN/208/2004, con fecha dieciséis de noviembre de dos mil cuatro, se dictó el Acuerdo siguiente:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 59 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 3, 37, 38, último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 64 fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de Secretaría de la Función Pública; se le notifica el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, en su caso, imponerle las sanciones administrativas que se regulan por el título sexto capítulo único de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa, probablemente se ubicó en el supuesto contenido la fracción IV del artículo 60 de la mencionada Ley, ya que probablemente proporcionó información falsa ante el Centro SCT Chiapas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que declaró estar al corriente en el pago de impuestos federales, manifestación que no concuerda con lo determinado por el Servicio de Administración Tributaria mediante el oficio número 322-SAT-R7-L46-A-c-18859, derivado de la adjudicación del contrato número 627-026-2002, relativo al "mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de oficina".

Por tal motivo tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su última publicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para exponer lo que a su derecho convenga y, en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes, en Centro Nacional SCT, avenida Xola esquina avenida Universidad, cuerpo "A", tercer piso, ala Poniente, colonia Narvarte, código postal 03028, Delegación Benito Juárez, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma, la titular del Area de Quejas del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en suplencia de la titular de Area de Responsabilidades del propio Organismo Interno de Control, de conformidad con lo previsto en el artículo 74 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y lo dispuesto en el oficio número 09/000/000894/2005, de fecha 1 de febrero de 2005.

México, D.F., a 8 de febrero de 2005.
Lic. Ma. Guadalupe Jiménez Duardo
Rúbrica.

(R.- 208865)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organismo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

**Area de Responsabilidades
Dirección de Inconformidades y Sanciones
Oficio 09/000/001222/2005**

NOTIFICACION POR EDICTO

Notificación a: Abastecedora de Vestuario y Equipo Industrial de Chiapas, S.A. de C.V.

En los autos del expediente administrativo SAN/201/2004, con fecha nueve de noviembre de dos mil cuatro, se dictó el Acuerdo siguiente:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 59 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 3, 37, 38, último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 64 fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de Secretaría de la Función Pública; se le notifica el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, en su caso, imponerle las sanciones administrativas que se regulan por el título sexto capítulo único de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa, probablemente se ubicó en el supuesto contenido la fracción IV del artículo 60 de la mencionada Ley, ya que probablemente proporcionó información falsa ante el Centro SCT Chiapas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que declaró estar al corriente en el pago de impuestos federales, manifestación que no concuerda con lo determinado por el Servicio de Administración Tributaria mediante el oficio número 322-SAT-R7-L46-A-c-18707, derivado de la adjudicación del contrato número 627-050-2002, relativo a la: "adquisición de vestuario, uniformes y prendas de protección".

Por tal motivo tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su última publicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para exponer lo que a su derecho convenga, y en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes, en Centro Nacional SCT avenida Xola esquina avenida Universidad, cuerpo A, tercer piso, ala poniente, colonia Narvarte, código postal 03028, Delegación Benito Juárez, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma, la titular del Area de Quejas del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en suplencia de la titular de Area de Responsabilidades del propio Organismo Interno de Control, de conformidad con lo previsto en el artículo 74 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y lo dispuesto en el oficio número 09/000/000894/2005 de fecha 1 de febrero de 2005.

México, D.F., a 8 de febrero de 2005.

Lic. Ma. Guadalupe Jiménez Duardo

Rúbrica.

(R.- 208867)

**Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organismo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Area de Responsabilidades
Dirección de Inconformidades y Sanciones
Oficio 09/000/001218/2005**

NOTIFICACION POR EDICTO

Notificación a: Chicatana Constructora, S.A. de C.V.

En los autos del expediente administrativo SAN/212/2004, con fecha trece de diciembre de dos mil cuatro, se dictó el Acuerdo siguiente:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 y 78, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 3, 37, 38, último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 64 fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de Secretaría de la Función Pública; se le notifica el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en su caso imponerle, las sanciones administrativas que se regulan por el título séptimo capítulo único de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer

que esa empresa, probablemente se ubicó en el supuesto contenido la fracción IV del artículo 78 de la mencionada Ley, ya que probablemente proporcionó información falsa ante el Centro SCT Veracruz de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que declaró estar al corriente en el pago de impuestos federales, manifestación que no concuerda con lo determinado por el Servicio de Administración Tributaria mediante el oficio número 322-SAT-R7-L46-A-c-12499, derivado de la adjudicación del contrato número 2-4-CB-A-543-W-0-2, relativo a la realización de obra pública a precio alzado.

Por tal motivo tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su última publicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para exponer lo que a su derecho convenga, y en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes, en Centro Nacional SCT avenida Xola esquina avenida Universidad, cuerpo "A", tercer piso, ala Poniente, colonia Narvarte, código postal 03028, Delegación Benito Juárez, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma, la titular del Area de Quejas del Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en suplencia de la titular de Area de Responsabilidades del propio Organo Interno de Control, de conformidad con lo previsto en el artículo 74 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y lo dispuesto en el oficio número 09/000/000894/2005 de fecha 1 de febrero de 2005.

México, D.F., a 8 de febrero de 2005.

Lic. Ma. Guadalupe Jiménez Duardo

Rúbrica.

(R.- 208869)

NADRO, S.A. DE C.V.

PAHEMA, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

En asambleas generales extraordinarias de accionistas de Nadro, S.A. de C.V. Nadro y Pahema, S.A. de C.V. Pahema, celebradas el día 25 de febrero de 2005, las sociedades indicadas acordaron fusionarse, la primera como sociedad fusionante y la última como sociedad fusionada, aprobando y ratificando a tal efecto el convenio de fusión previamente celebrado entre dichas sociedades, por lo que como consecuencia de la fusión, subsistirá Nadro y dejará de existir Pahema.

En dichas asambleas, las sociedades antes mencionadas, aprobaron que la fusión se llevase a cabo bajo las siguientes condiciones y términos:

1. La fusión de Pahema, con el carácter de fusionada, en Nadro, con el carácter de fusionante, se llevará a cabo en los términos del convenio de fusión a que se refiere el numeral 6 del presente aviso, y sujeta a lo siguiente.

2. Se aprueba la fusión de Nadro, en su carácter de fusionante y subsistente, con Pahema, como fusionada y que con tal carácter se extinguirá y legalmente desaparecerá.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión de Nadro, con Pahema, surtirá sus efectos entre Nadro y Pahema y los accionistas de ambos el día 28 de febrero de 2005, en el entendido de que, una vez cumplidos los extremos que previenen los artículos 223, 224 y 225 del mencionado ordenamiento, todos los efectos legales, contables y fiscales de la fusión, se retrotraerán a dicha fecha.

4. En virtud de que Nadro será la sociedad subsistente, en carácter de fusionante, ésta se convertirá en causahabiente a título universal de Pahema, como fusionada y al surtir efectos la fusión, Nadro se subrogará en todos los derechos y obligaciones que corresponden a la fusionada y la substituirá en todas sus responsabilidades, derechos y obligaciones, con todos los alcances y con la amplitud que en derecho proceda, habida cuenta de que la fusionada será absorbida por la fusionante y, en consecuencia, se extinguirá.

5. Se acuerda que la fusión por absorción de Pahema en Nadro, aprobada se lleve a cabo conforme a las siguientes bases:

5.1. Las cifras que sirven de base para la fusión, son las que reflejan los respectivos estados financieros auditados de la fusionante Nadro, y la fusionada Pahema, practicados al 31 de diciembre de 2004.

5.2. Como resultado de la fusión, la totalidad del patrimonio de la fusionada Pahema, pasará a ser parte del patrimonio de la fusionante Nadro.

5.3. Por efectos de la fusión las 284'429,371 acciones ordinarias, nominativas, serie "B", sin expresión de valor nominal, representativas del 46.48% del capital social de Nadro, propiedad de Pahema, a través de ABN AMRO Bank (México), S.A. como fiduciario en el contrato de Fideicomiso número 260, se cancelan.

5.4. La participación e inversión que los accionistas de Pahema tienen en el capital social de Pahema a través de ABN AMRO Bank (México), S.A. como fiduciario en el contrato de Fideicomiso número 260, será reconocida por Nadro como consecuencia de la fusión, mediante la emisión de 72'898,602 nuevas acciones representativas de su capital social y las entregará a ABN AMRO Bank (México), S.A. como fiduciario en el contrato de Fideicomiso número 260, para ser conservadas en dicho fideicomiso en beneficio de los accionistas de Pahema, a razón de una nueva acción de Nadro por cada acción de Pahema de la que eran propietarios, en la proporción que les corresponda.

6. Se aprobó, suscribió y formalizó, en la citada asamblea general extraordinaria de accionistas de Nadro, el convenio de fusión celebrado entre Nadro y Pahema conforme al cual se llevará a cabo la fusión.

El sistema para la extinción del pasivo de Pahema, que como fusionada deja de existir, queda establecido en los términos de los incisos 4 y 5 anteriores, de acuerdo con lo previsto por la parte final del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Para dar cumplimiento a lo ordenado por los artículos 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los presentes acuerdos de fusión se inscribirán en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, y se publican en el **Diario Oficial de la Federación**, junto con los balances generales de las sociedades fusionante y fusionada al 31 de diciembre de 2004.

México, D.F., a 25 de febrero de 2005.

Nadro, S.A. de C.V.

Pahema, S.A. de C.V.

Delegado de las Asambleas Generales de Accionistas
de las sociedades indicadas

Alberto Saavedra Olavarrieta

Rúbrica.

Balances generales de Nadro, S.A. de C.V. y de Pahema, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2004, que se publican en los términos del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

NADRO, S.A. DE C.V.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

Activo	\$7,554'386,655
Pasivo	\$4,650'040,299
Capital contable	\$2,904'346,356

PAHEMA, S.A. DE C.V.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

Activo	\$1,922'893,972
Pasivo	\$1,389'217,014
Capital contable	\$533'676,958

(R.- 208989)

RBA SERVICIOS DE GESTION, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
31 DE JULIO DE 2004

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 18 de noviembre de 2003, se resolvió la disolución de la sociedad. Disuelta la sociedad se ha puesto en liquidación, habiéndose procedido a practicar el balance final de liquidación con cifras al 31 de julio de 2004, el cual se publica por tres veces, de diez en diez días.

El balance, papeles y libros de la sociedad quedan a disposición de los accionistas para efectos de lo previsto en el segundo párrafo del inciso II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Como se desprende del presente balance, no hay haber social que corresponda a los accionistas.

Activo

Circulante	
Efectivo en caja y bancos	0
Cuentas por cobrar	0
Impuestos anticipados	0
	—.
Fijo	
Equipo de cómputo	0
Depreciación acumulada	0
Diferido	
Pagos anticipados	0
	—.
Total activo	\$0
	—.

Pasivo

A corto plazo	
Cuentas por pagar	0
Impuestos por pagar	0
	—.
Capital contable	
Capital social	-50,000
Resultado de ejercicios anteriores	20,698
Resultado del ejercicio	29,302
	—.
	0
	—.
Total pasivo y capital	\$0
	—.

México, D.F., a 28 de febrero de 2005.

Liquidador

C.P. Cuauhtémoc Reséndiz Milla

Rúbrica.

(R.- 208961)

FARMLAND INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

30 DE SEPTIEMBRE DE 2004

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 30 de septiembre de 2003, se resolvió la disolución de la sociedad. Disuelta la sociedad se ha puesto en liquidación, habiéndose procedido a practicar el balance final de liquidación con cifras al 30 de septiembre de 2004, el cual se publica por tres veces, de diez en diez días.

El balance, papeles y libros de la sociedad quedan a disposición de los accionistas para efectos de lo previsto en el segundo párrafo del inciso II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Como se desprende del presente balance, no hay haber social que corresponda a los accionistas.

Activo

Activo circulante	
Bancos	12,636
Total de activo circulante	12,636
Total de activo	<u>\$12,636</u>
Pasivo y capital	
Farmland Foods	3,415,308
Total del pasivo	\$3,415,308

Capital

Capital social	16,637,656
Déficit acumulado	<u>(20,040,327)</u>
Total del capital contable	<u>(3,402,671)</u>
Total pasivo y capital	<u>12,636</u>

El efectivo en bancos se utilizará para pago del pasivo que se muestra.

México, D.F., a 10 de noviembre de 2004.

Liquidadores

Joaquín Roig Morán

Rúbrica.

Tania L. Hernández

Rúbrica.

(R.- 208963)

VOZ AMIGA DE LA CUENCA DEL PAPALOAPAN, S.A.**CONVOCATORIA**

A solicitud de los accionistas, María Zoila Reyna Aguirre Muñoz, María Marcela Aguirre Muñoz, Alfonso Aguirre Muñoz y señora Zoila Muñoz Caldelas de Aguirre, en su calidad de albacea y única universal heredera del accionista señor Arnulfo Aguirre Salamanca, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se convoca a los demás accionistas a las asambleas generales Ordinaria y Extraordinaria de la empresa denominada Voz Amiga de la Cuenca del Papaloapan, Sociedad Anónima, que tendrán lugar en el domicilio de la sociedad, ubicado en avenida Ruiz Cortines número 303, de la ciudad de Cosamaloapan, Veracruz, la ordinaria en primera convocatoria, a las 10 horas con 30 minutos del día 15 de marzo de 2005, siendo quórum legal la presencia de quienes representen la mitad del capital social y en segunda convocatoria a las 11:00 de la mañana siendo quórum legal el que se encuentre presente y la Asamblea Extraordinaria tendrá lugar a las 13:00 horas del mismo día en primera convocatoria, siendo quórum legal la presencia de los accionistas que representen por lo menos las tres cuartas partes del capital social y en segunda convocatoria a las 13 horas con 30 minutos, con el número de acciones que en ese momento estén representadas.

La Asamblea General Ordinaria se celebrará, de conformidad con el siguiente orden del día:

1. Designación de presidente, secretario y de dos escrutadores.
2. Lista de asistencia.
3. Declaración de quórum y legal instalación de la Asamblea.
4. Presentación, discusión y aprobación, en su caso, de los estados financieros de los ejercicios sociales correspondientes a los años de 1997 al 2004, inclusive.
5. Admisión de la señora Zoila Muñoz Caldelas viuda de Aguirre como nueva accionista de la sociedad, en su calidad de única y universal heredera de las acciones de que fue titular el señor Arnulfo Aguirre Salamanca.
6. Asuntos generales.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

- 1.- Designación de presidente, secretario y de dos escrutadores.
- 2.- Lista de asistencia.

- 3.- Declaración de quórum y legal instalación de la Asamblea.
- 4.- Reestructuración total de los estatutos sociales.
- 5.- Aumento del capital social a la cantidad de \$500,000.00 M.N.
- 6.- Designación de administrador único y otorgamiento de poderes.
- 7.- Asuntos generales.

De conformidad con el artículo 9o. de los estatutos sociales en vigor, la presente convocatoria se publica por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**.

Cosamaloapan de Carpio, Ver., a 22 de febrero de 2005.

Comisario de la Sociedad

Carlos Méndez Cabrera

Rúbrica.

(R.- 209030)

BANK OF AMERICA MEXICO, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
GRUPO FINANCIERO BANK OF AMERICA
ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACION
ORDINARIOS AMORTIZABLES, DENOMINADOS CPOS PREFERENTES GMAC 02
(CLASE I), EMITIDOS POR BANKBOSTON, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE,
DIVISION FIDUCIARIA (AHORA BANK OF AMERICA MEXICO, S.A., INSTITUCION DE
BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANK OF AMERICA)
EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO
CONVOCATORIA

Por la presente, y de conformidad con los artículos 228-R y 228-S, en relación al artículo 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, en su carácter de representante común convoca a los señores tenedores de la "Emisión de Certificados de Participación Ordinarios Amortizables, denominados CPO's Preferentes GMAC 02 (clase I), emitidos por BankBoston, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria (ahora Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America) en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso número F/077", a la Asamblea General de Tenedores que se celebrará el día 17 de marzo de 2005 a las 10:30 horas, en la calle de Hamburgo número 190, segundo piso, colonia Juárez, código postal 06600, México, Distrito Federal, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Verificación de quórum y, en su caso, instalación de la Asamblea.

II. Propuesta, discusión y aprobación, en su caso, para: **(i)** otorgar el consentimiento de los tenedores de los Certificados de Participación Ordinarios Amortizables respecto de la sustitución de Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America (como causahabiente a título universal de BankBoston, S.A., Institución de Banca Múltiple) por ABN Amro Bank (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, como Fiduciario del Fideicomiso F/077, y **(ii)** modificar el Acta de Emisión, el Contrato de Fideicomiso número F/077 y el título que ampara la emisión de los Certificados de Participación Ordinarios Amortizables denominados CPO's Preferentes GMAC 02 (clase I), para reflejar dicha sustitución.

III. Designación de delegados que formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Se les recuerda a los señores tenedores que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus títulos o certificados de depósito expedidos respecto a ellos por una institución de crédito o por la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, complementados con el listado de titulares de dichos valores, cuando menos un día hábil antes de la celebración de la Asamblea, en las oficinas del representante común de los tenedores, ubicadas en la calle de Hamburgo número 190, primer piso, colonia Juárez, código postal 06600, México, Distrito Federal, a efecto de que se proceda a la expedición de los pases correspondientes.

México, D.F., a 3 de marzo de 2005.
Representante Común de los Tenedores
Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
Monex Grupo Financiero
Ing. Claudia Beatriz Zermeño Inclán
Rúbrica.

(R.- 209037)

SEGUROS INBURSA, S.A.
GRUPO FINANCIERO INBURSA
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
(cifras en pesos constantes)

Estado No. 1

Activo			
110	Inversiones		\$14,525,791,669.46
111	Valores y operaciones con productos derivados	\$13,284,381,949.11	
112	Valores	13,284,381,949.11	
113	Gubernamentales	7,141,778,445.03	
114	Empresas privadas	4,499,884,078.74	
115	Tasa conocida	3,365,647,019.61	
116	Renta variable	1,134,237,059.13	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valuación neta	1,555,279,568.57	
119	Deudores por intereses	87,439,856.77	
120	(-) Estimación para castigos	0.00	
121	Operaciones con productos derivados	0.00	
122	Préstamos	339,888,177.57	
123	Sobre pólizas	126,633,445.81	
124	Con garantía	209,712,054.32	
125	Quirografarios	0.00	
126	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
127	Descuentos y redescuentos	0.00	
128	Cartera vencida	4,937,018.59	
129	Deudores por intereses	1,596,025.89	
130	(-) Estimación para castigos	2,990,367.04	
131	Inmobiliarias	901,521,542.78	
132	Inmuebles	53,902,982.81	
133	Valuación neta	903,584,231.48	
134	(-) Depreciación	55,965,671.51	
135	Inversiones para obligaciones laborales al retiro		\$633,259,990.02
136	Disponibilidad		\$11,186,344.22
137	Caja y bancos	11,186,344.22	
138	Deudores		\$2,181,955,333.29
139	Por primas	2,012,177,971.28	
140	Agentes y ajustadores	3,101,034.26	
141	Documentos por cobrar	48,750,231.13	
142	Préstamos al personal	55,593,216.75	
143	Otros	83,236,983.74	
144	(-) Estimación para castigos	20,904,103.87	
145	Reaseguradores y reafianzadores		\$620,261,350.92
146	Instituciones de seguros y fianzas	78,401,012.79	
147	Depósitos retenidos	515,817.98	
148	Participación de Reaseg. por siniestros pendientes	541,017,745.14	
149	Participación de Reaseg. por riesgos en curso	326,775.01	
150	Otras participaciones	0.00	
151	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
152	Particip. de reafianzadoras en la Rva. de fianzas en vigor	0.00	
153	Estimación para castigos		
154	Otros activos		\$245,594,993.81
155	Mobiliario y equipo	92,767,128.57	
156	Activos adjudicados	390,977.14	
157	Diversos	110,423,788.14	
158	Gastos amortizables	69,467,496.66	
159	(-) Amortización	27,454,396.70	
160	Productos derivados	0.00	
	Suma del activo		<u>\$18,218,049,681.72</u>
Pasivo			
210	Reservas técnicas		\$13,096,842,942.24
211	De riesgos en curso	6,980,988,231.94	
212	Vida	4,924,041,844.72	
213	Accidentes y enfermedades	392,517,822.89	
214	Daños	1,656,830,155.54	
215	Fianzas en vigor	7,598,408.79	

216	De obligaciones contractuales	3,105,508,611.16	
217	Por siniestros y vencimientos	2,117,876,169.76	
218	Por siniestros ocurridos y no reportados	271,832,940.03	
219	Por dividendos sobre pólizas	178,990,055.26	
220	Fondos de seguros en administración	512,856,598.50	
221	Por primas en depósito	23,952,847.61	
222	De previsión	3,010,346,099.14	
223	Previsión	98,989,412.76	
224	Riesgos catastróficos	2,908,971,728.15	
225	Contingencia	2,266,860.50	
226	Especiales	118,097.73	
227	Reserva para obligaciones laborales al retiro		630,513,464.57
228	Acreedores		313,704,739.45
229	Agentes y ajustadores	231,603,110.53	
230	Fondos en administración de pérdidas	6,151,635.23	
231	Acreedores por responsabilidades de fianzas	0.00	
232	Diversos	75,949,993.69	
233	Reaseguradores y reafianzadores		\$380,226,636.10
234	Instituciones de seguros y fianzas	379,520,686.32	
235	Depósitos retenidos	705,949.78	
236	Otras participaciones	0.00	
237	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con productos derivados	0.00	
239	Financiamientos obtenidos		
240	Emisión de deuda		
241	Por obligaciones subordinadas no susceptibles de convertirse en acciones		
242	Otros títulos de crédito		
243	Contratos de reaseguro financiero		
244	Otros pasivos		\$1,055,946,582.93
245	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	32,723,528.29	
246	Provisiones para el pago de impuestos	128,557,356.00	
247	Otras obligaciones	380,904,832.05	
248	Créditos diferidos	513,760,866.59	
	Suma del pasivo		15,477,234,365.29
300	Capital		
310	Capital o fondo social pagado		956,299,050.35
311	Capital o fondo social	1,116,299,050.35	
312	(-) Capital o fondo no suscrito	160,000,000.00	
313	(-) Capital o fondo no exhibido	0.00	
314	(-) Acciones propias recompradas	0.00	
315	Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital		0.00
316	Reservas		\$1,848,385,391.18
317	Legal	133,438,123.27	
318	Para adquisición de acciones propias	0.00	
319	Otras	1,714,947,267.91	
320	Superávit por valuación		14,488,473.56
321	Subsidiarias		-19,437,695.95
322	Efecto de impuestos diferidos		0.00
323	Resultados de ejercicios anteriores		516,334,177.54
324	Resultado del ejercicio		664,652,805.03
325	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable		-1,239,906,885.28
	Suma del capital		<u>\$2,740,815,316.43</u>
	Suma del pasivo y capital		<u>\$18,218,049,681.72</u>
800	Orden		
810	Valores en depósito		
820	Fondos en administración		124,633,428.72
830	Responsabilidades por fianzas en vigor		195,570,840.49
840	Garantía de recuperación por fianzas expedidas		
850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación		
860	Reclamaciones contingentes		
870	Reclamaciones pagadas		
880	Recuperación de reclamaciones pagadas		
890	Pérdida fiscal por amortizar		0.00

900	Reserva por constituir para obligaciones laborales al retiro	
910	Cuentas de registro	1,093,448,695.03
920	Operaciones con productos derivados	
		<u>1,413,652,964.24</u>

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 en pesos constantes, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de Inmuebles y de Mobiliario y Equipo, la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 24 de enero de 2005.

Director General

Ing. José A. Morales Morales

Rúbrica.

Comisario

C.P. Víctor Alberto Tiburcio Celorio

Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas

C.P. Francisco Díaz Bocanegra

Rúbrica.

Gerente Contador

C.P. Claudia Nancy Aguado Mulgado

Rúbrica.

(R.- 209041)

SALUD INBURSA, S.A.
GRUPO FINANCIERO INBURSA
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
(cifras en pesos constantes)

Estado No. 1

100	Activo		
110	Inversiones		112,779,222.17
111	Valores y operaciones con productos derivados	112,779,222.17	
112	Valores	112,779,222.17	
113	Gubernamentales	28,450,589.26	
114	Empresas privadas	52,909,910.20	
115	Tasa conocida	0.00	
116	Renta variable	52,909,910.20	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valuación neta	31,314,275.78	
119	Deudores por intereses	104,446.93	
120	(-) Estimación para castigos	0.00	
121	Operaciones con productos derivados	0.00	
122	Préstamos	0.00	
123	Sobre pólizas	0.00	
124	Con garantía	0.00	
125	Quirografarios	0.00	
126	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
127	Descuentos y redescuentos	0.00	
128	Cartera vencida	0.00	
129	Deudores por intereses	0.00	
130	(-) Estimación para castigos	0.00	
131	Inmobiliarias	0.00	
132	Inmuebles	0.00	
133	Valuación neta	0.00	
134	(-) Depreciación	0.00	
135	Inversiones para obligaciones laborales al retiro		0.00
136	Disponibilidad		3,419,928.40

137	Caja y bancos	3,419,928.40	
138	Deudores		9,108,189.84
139	Por primas	8,853,666.44	
140	Agentes y ajustadores	0.00	
141	Documentos por cobrar	0.00	
142	Préstamos al personal	0.00	
143	Otros	254,523.40	
144	(-) Estimación para castigos	0.00	
145	Reaseguradores y reafianzadores		0.00
146	Instituciones de seguros y fianzas	0.00	
147	Depósitos retenidos	0.00	
148	Participación de Reaseg. por siniestros Pend.	0.00	
149	Participación de Reaseg. por riesgos en curso	0.00	
150	Otras participaciones	0.00	
151	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
152	Particip. de reafianzadoras en la Rva. de Fzas. en vigor	0.00	
153	Estimación para castigos		
154	Otros activos		5,343,537.48
155	Mobiliario y equipo	0.00	
156	Activos adjudicados	0.00	
157	Diversos	4,595,128.76	
158	Gastos amortizables	863,548.50	
159	(-) Amortización	115,139.78	
160	Productos derivados	0.00	
	Suma del activo		<u>130,650,877.89</u>
200	Pasivo		
210	Reservas técnicas		13,658,930.17
211	De riesgos en curso	12,062,655.85	
212	Vida	0.00	
213	Accidentes y enfermedades	12,062,655.85	
214	Daños	0.00	
215	Fianzas en vigor	0.00	
216	De obligaciones contractuales	1,596,274.32	
217	Por siniestros y vencimientos	499,779.84	
218	Por siniestros ocurridos y no reportados	1,070,368.43	
219	Por dividendos sobre pólizas	0.00	
220	Fondos de seguros en administración	0.00	
221	Por primas en depósito	26,126.05	
222	De previsión	0.00	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reserva para obligaciones laborales al retiro		0.00
228	Acreedores		991,961.72
229	Agentes y ajustadores	0.00	
230	Fondos en administración de pérdidas	0.00	
231	Acreedores por responsabilidades de fianzas	0.00	
232	Diversos	991,961.72	
233	Reaseguradores y reafianzadores		0.00
234	Instituciones de seguros y fianzas	0.00	
235	Depósitos retenidos	0.00	
236	Otras participaciones	0.00	
237	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con productos derivados	0.00	
239	Financiamientos obtenidos		
240	Emisión de deuda		
241	Por Oblig. Subord. no Sucept. de convertirse en acciones		
242	Otros títulos de crédito		
243	Contratos de reaseguro financiero		
244	Otros pasivos		2,707,306.55
245	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	0.00	
246	Provisiones para el pago de impuestos	0.00	

247	Otras obligaciones	1,268,192.58	
248	Créditos diferidos	1,439,113.97	
	Suma del pasivo		17,358,198.44
300	Capital		
310	Capital o fondo social pagado		68,966,805.38
311	Capital o fondo social	98,966,805.38	
312	(-) Capital o fondo no suscrito	30,000,000.00	
313	(-) Capital o fondo no exhibido	0.00	
314	(-) Acciones propias recompradas	0.00	
315	Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital		0.00
316	Reservas		1,499,536.69
317	Legal	2,146,717.20	
318	Para adquisición de acciones propias	0.00	
319	Otras	-647,180.51	
320	Superávit por valuación		0.00
321	Subsidiarias		6,729,555.47
322	Efecto de impuestos diferidos		0.00
323	Resultados de ejercicios anteriores		13,254,336.03
324	Resultado del ejercicio		22,844,222.14
325	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable		-1,776.26
	Suma del capital		<u>113,292,679.45</u>
	Suma del pasivo y capital		<u>130,650,877.89</u>
800	Orden		
810	Valores en depósito		
820	Fondos en administración		
830	Responsabilidades por fianzas en vigor		
840	Garantía de recuperación por fianzas expedidas		
850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación		
860	Reclamaciones contingentes		
870	Reclamaciones pagadas		
880	Recuperación de reclamaciones pagadas		
890	Pérdida fiscal por amortizar		329,918.43
900	Reserva por constituir para obligaciones laborales al retiro		
910	Cuentas de registro		85,681,423.82
920	Operaciones con productos derivados		
			<u>86,011,342.25</u>

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 en pesos constantes, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de Inmuebles y de Mobiliario y Equipo, la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 24 de enero de 2005.

Director General

Lic. Pablo Anton Sáenz Padilla

Rúbrica.

Comisario

C.P. Víctor Alberto Tiburcio Celorio

Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas

C.P. Francisco Díaz Bocanegra

Rúbrica.

Gerente Contador

C.P. Claudia Nancy Aguado Mulgado

Rúbrica.

(R.- 209043)

PATRIMONIAL INBURSA, S.A.
GRUPO FINANCIERO INBURSA
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
(cifras en pesos constantes)

Estado No. 1

100	Activo		
110	Inversiones		116,804,742.50
111	Valores y operaciones con productos derivados	110,620,557.59	
112	Valores	110,620,557.59	
113	Gubernamentales	51,033,797.78	
114	Empresas privadas	51,734,732.82	
115	Tasa conocida	50,643,428.03	
116	Renta variable	1,091,304.79	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valuación neta	5,611,157.57	
119	Deudores por intereses	2,240,869.42	
120	(-) Estimación para castigos	0.00	
121	Operaciones con productos derivados	0.00	
122	Préstamos	0.00	
123	Sobre pólizas	0.00	
124	Con garantía	0.00	
125	Quirografarios	0.00	
126	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
127	Descuentos y redescuentos	0.00	
128	Cartera vencida	0.00	
129	Deudores por intereses	0.00	
130	(-) Estimación para castigos	0.00	
131	Inmobiliarias	6,184,184.91	
132	Inmuebles	238.22	
133	Valuación neta	6,860,593.21	
134	(-) Depreciación	676,646.52	
135	Inversiones para obligaciones laborales al retiro		443,789.18
136	Disponibilidad		1,839,547.48
137	Caja y bancos	1,839,547.48	
138	Deudores		59,685,282.92
139	Por primas	51,755,105.20	
140	Agentes y ajustadores	9,000.00	
141	Documentos por cobrar	107,683.08	
142	Préstamos al personal	0.00	
143	Otros	7,816,494.64	
144	(-) Estimación para castigos	3,000.00	
145	Reaseguradores y reafianzadores		0.00
146	Instituciones de seguros y fianzas	0.00	
147	Depósitos retenidos	0.00	
148	Participación de Reaseg. por siniestros Pend.	0.00	
149	Participación de Reaseg. por riesgos en curso	0.00	
150	Otras participaciones	0.00	
151	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
152	Particip. de reafianzadoras en la Rva. de Fzas. en vigor	0.00	
153	Estimación para castigos		
154	Otros activos		13,488,111.77
155	Mobiliario y equipo	8,317,110.82	
156	Activos adjudicados	0.00	
157	Diversos	5,171,000.95	
158	Gastos amortizables	0.00	
159	(-) Amortización	0.00	
160	Productos derivados	0.00	
	Suma del activo		<u>192,261,473.85</u>
200	Pasivo		
210	Reservas técnicas		9,005,613.21
211	De riesgos en curso	415,913.62	
212	Vida	0.00	
213	Accidentes y enfermedades	4,062.67	
214	Daños	411,850.95	
215	Fianzas en vigor	0.00	

216	De obligaciones contractuales	7,330,639.70	
217	Por siniestros y vencimientos	7,284,083.71	
218	Por siniestros ocurridos y no reportados	46,556.00	
219	Por dividendos sobre pólizas	-0.01	
220	Fondos de seguros en administración	0.00	
221	Por primas en depósito	0.00	
222	De previsión	1,259,059.89	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos catastróficos	1,259,059.89	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reserva para obligaciones laborales al retiro		327,858.13
228	Acreedores		20,963,434.96
229	Agentes y ajustadores	0.00	
230	Fondos en administración de pérdidas	0.00	
231	Acreedores por responsabilidades de fianzas	0.00	
232	Diversos	20,963,434.96	
233	Reaseguradores y reafianzadores		0.00
234	Instituciones de seguros y fianzas	0.00	
235	Depósitos retenidos	0.00	
236	Otras participaciones	0.00	
237	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con productos derivados		
239	Financiamientos obtenidos		
240	Emisión de deuda		
241	Por Oblig. Subord. no Suscept. de convertirse a acciones		
242	Otros títulos de crédito		
243	Contratos de reaseguro financiero		
244	Otros pasivos		7,150,893.47
245	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	0.00	
246	Provisiones para el pago de impuestos	1,870,384.79	
247	Otras obligaciones	5,280,508.68	
248	Créditos diferidos	0.00	
	Suma del pasivo		37,447,799.77
300	Capital		
310	Capital o fondo social pagado		1,126,464,837.81
311	Capital o fondo social	1,126,464,837.81	
312	(-) Capital o fondo no suscrito	0.00	
313	(-) Capital o fondo no exhibido	0.00	
314	(-) Acciones propias recompradas	0.00	
315	Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital		0.00
316	Reservas		-374,418.86
317	Legal	1,133,920.37	
318	Para adquisición de acciones propias	0.00	
319	Otras	-1,508,339.23	
320	Superávit por valuación		7,049.16
321	Subsidiarias		0.00
322	Efecto de impuestos diferidos		0.00
323	Resultados de ejercicios anteriores		-936,494,094.64
324	Resultado del ejercicio		62,259,398.50
325	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable		-97,049,097.89
	Suma del capital		<u>154,813,674.08</u>
	Suma del pasivo y capital		<u>192,261,473.85</u>
800	Orden		
810	Valores en depósito		
820	Fondos en administración		
830	Responsabilidades por fianzas en vigor		
840	Garantía de recuperación por fianzas expedidas		
850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación		
860	Reclamaciones contingentes		
870	Reclamaciones pagadas		
880	Recuperación de reclamaciones pagadas		
890	Pérdida fiscal por amortizar		730,593,902.58

900	Reserva por constituir para obligaciones laborales al retiro	
910	Cuentas de registro	318,952,916.67
920	Operaciones con productos derivados	
		<u>1,049,546,819.25</u>

El capital pagado incluye la cantidad de \$1'861,477.02 en pesos constantes, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de Inmuebles y de Mobiliario y equipo, la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$13'394,395.46, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 24 de enero de 2005.

Director General

Ing. José A. Morales Morales

Rúbrica.

Comisario

C.P. Víctor Alberto Tiburcio Celorio

Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas

C.P. Francisco Díaz Bocanegra

Rúbrica.

Gerente Contador

C.P. Claudia Nancy Aguado Mulgado

Rúbrica.

(R.- 209040)

PENSIONES INBURSA, S.A.
GRUPO FINANCIERO INBURSA
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
(cifras en pesos constantes)

Estado No. 1

100	Activo		
110	Inversiones		22,136,243,721.59
111	Valores y operaciones con productos derivados	22,136,243,721.59	
112	Valores	22,136,243,721.59	
113	Gubernamentales	7,933,147,774.13	
114	Empresas privadas	8,064,181,823.14	
115	Tasa conocida	3,580,535,837.71	
116	Renta variable	4,483,645,985.43	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valuación neta	5,851,732,807.70	
119	Deudores por intereses	287,181,316.62	
120	(-) Estimación para castigos	0.00	
121	Operaciones con productos derivados	0.00	
122	Préstamos	0.00	
123	Sobre pólizas	0.00	
124	Con garantía	0.00	
125	Quirografarios	0.00	
126	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
127	Descuentos y redescuentos	0.00	
128	Cartera vencida	0.00	
129	Deudores por intereses	0.00	
130	(-) Estimación para castigos	0.00	
131	Inmobiliarias	0.00	
132	Inmuebles	0.00	
133	Valuación neta	0.00	
134	(-) Depreciación	0.00	
135	Inversiones para obligaciones laborales al retiro		0.00
136	Disponibilidad		2,033,327.65

137	Caja y bancos	2,033,327.65	
138	Deudores		7,683,261.01
139	Por primas	6,596,849.14	
140	Agentes y ajustadores	0.00	
141	Documentos por cobrar	216,425.87	
142	Préstamos al personal	0.00	
143	Otros	946,871.43	
144	(-) Estimación para castigos	76,885.43	
145	Reaseguradores y reafianzadores		0.00
146	Instituciones de seguros y fianzas	0.00	
147	Depósitos retenidos	0.00	
148	Participación de Reaseg. por siniestros pendientes	0.00	
149	Participación de Reaseg. por riesgos en curso	0.00	
150	Otras participaciones	0.00	
151	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
152	Particip. de reafianzadoras en la Rva. de Fzas. en vigor	0.00	
153	Estimación para castigos		
154	Otros activos		256,318,638.21
155	Mobiliario y equipo	0.00	
156	Activos adjudicados	0.00	
157	Diversos	101,036,224.08	
158	Gastos amortizables	281,680,583.42	
159	(-) Amortización	126,398,169.29	
160	Productos derivados	0.00	
	Suma del activo		<u>22,402,278,948.46</u>
200	Pasivo		
210	Reservas técnicas		12,831,137,952.84
211	De riesgos en curso	12,261,102,615.83	
212	Pensiones	12,261,102,615.83	
213	Accidentes y enfermedades	0.00	
214	Daños	0.00	
215	Fianzas en vigor	0.00	
216	De obligaciones contractuales	45,009,248.64	
217	Por siniestros y vencimientos	42,523,181.17	
218	Por siniestros ocurridos y no reportados	0.00	
219	Por dividendos sobre pólizas	0.00	
220	Fondos de seguros en administración	0.00	
221	Por primas en depósito	2,486,067.47	
222	De previsión	525,026,088.37	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos catastróficos	0.00	
225	Contingencia	245,222,062.88	
226	Especiales	279,804,025.49	
227	Reserva para obligaciones laborales al retiro		0.00
228	Acreedores		6,228,316.76
229	Agentes y ajustadores	57,129.57	
230	Fondos en administración de pérdidas	0.00	
231	Acreedores por responsabilidades de fianzas	0.00	
232	Diversos	6,171,187.19	
233	Reaseguradores y reafianzadores		0.00
234	Instituciones de seguros y fianzas	0.00	
235	Depósitos retenidos	0.00	
236	Otras participaciones	0.00	
237	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con productos derivados	0.00	
239	Financiamientos obtenidos		
240	Emisión de deuda		
241	Por Oblig. Subord. no Suscept. de convertirse a acciones		
242	Otros títulos de crédito		
243	Contratos de reaseguro financiero		
244	Otros pasivos		130,977,301.32
245	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	0.00	
246	Provisiones para el pago de impuestos	127,854,261.35	

247	Otras obligaciones	1,685.05	
248	Créditos diferidos	3,121,354.92	
	Suma del pasivo		12,968,343,570.92
300	Capital		
310	Capital o fondo social pagado		5,119,476,414.10
311	Capital o fondo social	7,239,476,414.10	
312	(-) Capital o fondo no suscrito	2,120,000,000.00	
313	(-) Capital o fondo no exhibido	0.00	
314	(-) Acciones propias recompradas	0.00	
315	Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital		0.00
316	Reservas		257,096,137.30
317	Legal	136,307,364.80	
318	Para adquisición de acciones propias	0.00	
319	Otras	120,788,772.50	
320	Superávit por valuación		0.00
321	Subsidiarias		1,115,396,734.07
322	Efecto de impuestos diferidos		0.00
323	Resultados de ejercicios anteriores		2,957,366,058.43
324	Resultado del ejercicio		2,635,254,894.62
325	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable		-2,650,654,860.98
	Suma del capital		<u>9,433,935,377.54</u>
	Suma del pasivo y capital		<u>22,402,278,948.46</u>
800	Orden		
810	Valores en depósito		0.00
820	Fondos en administración		
830	Responsabilidades por fianzas en vigor		0.00
840	Garantía de recuperación por fianzas expedidas		
850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación		
860	Reclamaciones contingentes		
870	Reclamaciones pagadas		
880	Recuperación de reclamaciones pagadas		
890	Pérdida fiscal por amortizar		0.00
900	Reserva por constituir para obligaciones laborales al retiro		
910	Cuentas de registro		5,192,629,562.63
920	Operaciones con productos derivados		
			<u>5,192,629,562.63</u>

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 en pesos constantes, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de Inmuebles y de Mobiliario y Equipo, la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 24 de enero de 2005.

Director General

Act. Heriberto Lechuga Anaya

Rúbrica.

Comisario

C.P. Víctor Alberto Tiburcio Celorio

Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas

C.P. Francisco Díaz Bocanegra

Rúbrica.

Gerente Contador

C.P. Claudia Nancy Aguado Mulgado

Rúbrica.

(R.- 209042)

FIANZAS GUARDIANA INBURSA, S.A.
GRUPO FINANCIERO INBURSA
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
(cifras en pesos constantes)

Activo		
Inversiones		1,011,945,095.42
Valores y operaciones con productos derivados	891,222,809.04	
Valores	891,222,809.04	
Gubernamentales	322,217,936.00	
Empresas privadas	367,030,897.36	
Tasa conocida	14,619,224.51	
Renta variable	352,411,672.85	
Extranjeras		
Valuación neta	199,518,350.46	
Deudores por intereses	2,455,625.22	
(-) Estimación para castigos		
Operaciones con productos derivados		
Préstamos	62,454,438.16	
Con garantía	48,942,255.97	
Quirografarios	6,820,036.66	
Descuentos y redescuentos		
Cartera vencida	4,942,886.21	
Deudores por intereses	1,749,259.32	
(-) Estimación para castigos		
Inmobiliarias	58,267,848.22	
Inmuebles	7,234,123.95	
Valuación neta	53,950,024.67	
(-) Depreciación	2,916,300.40	
Inversiones p/Oblig. laborales al retiro		1,511,817.98
Disponibilidad		1,803,461.61
Caja y bancos	1,803,461.61	
Deudores		66,272,849.88
Por primas	64,101,637.91	
Agentes		
Documentos por cobrar		
Deudores p/Respon. de Fzas. p/Reclam. Pag.		
Préstamos al personal		
Otros	2,171,211.97	
(-) Estimación para castigos		
Reafianzadores		13,865,016.91
Instituciones de fianzas	9,440,735.34	
Primas retenidas por reaseguro y reafianzamiento tomado	49,079.36	
Otras participaciones	68,416.00	
Intermediarios de reafianzamiento		
Part. de Reaf. en la Rva. de Fzas. en vigor	5,887,430.55	
Estimación para castigos	1,580,644.34	
Otros activos		59,243,651.48
Mobiliario y equipo	95,625.25	
Activos adjudicados	1,566,714.32	
Diversos	52,482,723.56	
Gastos amortizables	6,057,728.82	
(-) Amortización	959,140.47	
Productos derivados		
Suma del activo		1,154,641,893.28
Pasivo		
Reservas técnicas		205,469,808.57
Fianzas en vigor	46,885,214.92	

Contingencia	158,584,593.65	
Especiales		
Reservas para obligaciones laborales al retiro		498,150.03
Acreedores		7,088,954.73
Agentes	242,477.81	
Acreedores por responsabilidad de fianzas		
Diversos	6,846,476.92	
Reafianzadores		10,250,184.78
Instituciones de fianzas	4,095,814.31	
Depósitos retenidos	6,154,370.47	
Otras participaciones		
Intermediarios de reafianzamiento		
Operaciones con productos derivados		
Financiamientos obtenidos		
Emisión de deuda		
P/Oblig. Subord. no susceptibles de Conv. en acciones		
Otros títulos de crédito		
Contratos de reaseguro financiero		
Otros pasivos		110,238,441.01
Provisiones p/Part. de Utilidades al Personal		
Provisiones para el pago de impuestos	76,306,665.04	
Otras obligaciones	15,130,039.67	
Créditos diferidos	18,801,736.30	
Suma del pasivo		333,545,539.12
Capital		
Capital pagado		141,821,350.68
Capital social	141,821,350.68	
(-) Capital no suscrito		
(-) Capital no exhibido		
(-) Acciones propias recompradas		
Oblig. Subord. de Conv. Oblig. a capital		
Reservas		80,564,681.61
Legal	80,564,681.61	
Para adquisición de acciones propias		
Otras		
Superávit por valuación		15,839,367.62
Subsidiarias		25,742,641.17
Efectos de impuestos diferidos		
Resultados de ejercicios anteriores		433,387,602.54
Resultado del ejercicio		232,490,434.51
Exceso o insuficiencia en la Act.		
del capital contable		-108,749,723.97
Suma del capital		821,096,354.16
Suma del pasivo y capital		1,154,641,893.28
Orden		
Valores en depósito		38,760,311.31
Fondos en administración		
Responsabilidades por fianzas en vigor		4,568,019,158.57
Garantías de recuperación por fianzas expedidas		4,428,326,767.17
Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación		20,588,039.83
Reclamaciones contingentes		
Reclamaciones pagadas		218,122,947.91
Recuperación de reclamaciones pagadas		47,318,195.89
Pérdida fiscal por amortizar		
Reserva por constituir para obligaciones Lab. al retiro		
Cuentas de registro		5,684,997,130.65
Operaciones con productos derivados		

El capital pagado incluye la cantidad de \$6,277,839.90 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de Inmuebles y de Mobiliario y Equipo, la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 24 de enero de 2005.

Director General

Lic. Alfredo Ortega Arellano

Rúbrica.

Director de Administración

C.P. Francisco Díaz Bocanegra

Rúbrica.

Gerente de Contabilidad

C.P. Claudia Nancy Aguado Mulgado

Rúbrica.

Comisario

C.P. Víctor Alberto Tiburcio Celorio

Rúbrica.

(R.- 209039)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del **Diario Oficial de la Federación**, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse en cualquier institución bancaria, en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Federación, mediante la Forma oficial 5 "Declaración General de Pago de Derechos", debidamente llenada a máquina, indicando entidad federativa, y por triplicado, sin alteraciones ni correcciones, bajo la clave 400174. Deberá presentar al **Diario Oficial de la Federación** los dos tantos sellados que le devuelve el Banco.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

